

el embalse del denominado salto de Valparaíso, en el río Tera, del que es concesionaria la «Sociedad Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.»:

Resultando: 1. Que las obras del citado aprovechamiento han sido declarados de utilidad pública a los fines de expropiación forzosa de bienes necesarios, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 11 de la Orden ministerial de 17 de marzo de 1983, por la que se otorgó la concesión del mismo, que ha sido rehabilitada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1981.

2. Que la referida Sociedad ha presentado la relación que determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de bienes que se considera necesario expropiar a los fines que en el encabezamiento se indican, así como la de sus propietarios respectivos; relaciones que se han sometido a información pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la expresada Ley, con inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1984, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zamora» de 5 de diciembre de 1983, con rectificación de erratas en el de 16 de enero de 1984; en el diario «El Correo de Zamora» de 25 de noviembre de 1983 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cernadilla; habiéndose presentado reclamación por don Patrocinio Colilla Gómez, en representación de don Francisco Barrio Alonso, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cernadilla.

3. Que en dicha reclamación se pide rectificación en la relación de la calificación de cultivos de las parcelas números 1, 3, 4 y 5, en el sentido de sustituir la descripción concreta de especies de arbolado por «árboles de ribera», «pastos» por «gravera» y «monte alto» y «pastos» por «pradera»; se fundan dichas modificaciones de cultivos en que los terrenos no están plenamente explotados, por el exodo producido por la amenaza del embalse, con cita de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1958, que declara que los propietarios no pueden resultar perjudicados por la desvalorización nacida del hecho de hallarse el fondo sujeto a expropiación, solicita también la modificación de la titularidad de dichas parcelas, que figuran como patrimoniales del Ayuntamiento y son hoy de la Comunidad de Vecinos de Cernadilla, ya que forman parte de montes vecinales de mano común, así calificados por acuerdo del Jurado de Montes Vecinales de Mano Común de 11 de noviembre de 1983, esto es, de los vecinos de Cernadilla, quienes se personarán en el expediente cuando el mismo sea firme.

4. Que interesado informe de «Iberduero, S. A.» sobre la reclamación, lo emite exponiendo, en esencia: Que no procede el cambio en la denominación de cultivos de las fincas, ya que la que figura corresponde a la realidad, teniendo en cuenta, por otro lado, que el actual trámite no requiere una minuciosa descripción, siendo suficientes los datos de la relación para su identificación, como admite el reclamante, sin perjuicio de que el Jurado pueda efectuar en su momento por su Vocal técnico la matización que le dicte su criterio cualificado, con cita de la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de diciembre de 1981; que las fincas 1 y 4 son dos islas en el río Tera que no figuran catastradas por lo que se han atribuido al Ayuntamiento, no formando parte de monte de utilidad pública; que, por último, las fincas 3 y 5 se encuentran dentro del polígono catastral 6, en el que no figura ninguna propiedad como MUP, y así la parcela 220 del número como «Comunal de Cernadilla», por lo que deben ser atribuidas al Ayuntamiento.

5. Que de la certificación del Servicio de Catastro de Riqueza Rústica de Zamora sobre titularidad de las fincas aludidas, expedida a petición de esta Comisaría de Aguas, resulta que las parcelas números 1 y 4 figuran como islas sin nombre de contribuyente, y las números 3 y 5 se corresponden con parte de las números 220 del polígono número 6 y parte de la número 832 del polígono 3, la primera, y con parte de la número 220, número 8, la otra; figurando todas ellas en dicho Registro fiscal a nombre de «Comunal de Cernadilla».

Considerando: 1. Que en cuanto al examen de la reclamación presentada, observamos: Que por lo que respecta a la rectificación de la clasificación de cultivos contenida en la relación de bienes, no es pertinente en este período del expediente, siendo suficientes los datos sobre los bienes que figuran en aquella para identificación y descripción de los bienes, como admite el reclamante, sin perjuicio de que pueda alegarse aquella y los datos complementarios que se deseen, en el relativo al justiprecio; que, de acuerdo con la certificación del Servicio de Catastro, que corrobora el informe de «Iberduero», no procede el cambio de titularidad de las cuatro parcelas aludidas.

2. Que la tramitación del expediente se ha efectuado con arreglo a lo dispuesto en el citada Ley y su Reglamento, siendo favorable a la necesidad de ocupación de bienes el informe emitido por la Abogacía del Estado.

Esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 20, en relación con el artículo 98, de la expresada Ley, ha acordado declarar la necesidad de ocupación de bienes afectados solicitada por la Entidad beneficiaria de la expropiación, en la forma que se describe en las relaciones presentadas y publicadas de los mismos, y de sus propietarios respectivos, por lo que no se relacionan nuevamente.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse por los interesados recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de su notificación personal o de su publicación en los «Boletines Oficiales», respectivamente.

Valladolid, 27 de diciembre de 1984.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.—169-15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1431

ORDEN de 7 de noviembre de 1984 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Avila, Badajoz, Baleares, Ciudad Real, Guadalajara, Huesca, La Rioja, Segovia, Zamora y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO PROVINCIA DE AVILA

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000476
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS".
DOMICILIO: AVDA DE JOSE ANTONIO 1.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 10 MIX. E.G.B., 1 DIRECCION S.C. Y 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA DE REGIMEN ESPECIAL.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: CLAUDIO SANCHEZ ALBORDEZ.

MUNICIPIO: AVILA. LOCALIDAD: AVILA DE LOS CABALLEROS.
CODIGO DE CENTRO: 05000488
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "DE PRACTICAS".
DOMICILIO: AVDA DE JOSE ANTONIO 1.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION S.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: SIERRA DE EREDOS.

PROVINCIA DE BADAJOZ

MUNICIPIO: USAGRE. LOCALIDAD: USAGRE.
CODIGO DE CENTRO: 06004379
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MUGOZ GRANDE".
DOMICILIO: SANTO CRISTO 8/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: MARIA PAZ ESTIRADO.

PROVINCIA DE BALEARES

MUNICIPIO: CAPDEPERA. LOCALIDAD: CALA RATJADA.
CODIGO DE CENTRO: 07006354
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: JUAN S. ELCAÑO, 5/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION S.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: S'AUSA.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES PROVISIONALES.

MUNICIPIO: PETRA. LOCALIDAD: ARIAGY.
CODIGO DE CENTRO: 07004345

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MAYOR 38.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 1 MIX. E.G.B.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: DE ARIANY.

MUNICIPIO: SAN ANTONIO ABAD. LOCALIDAD: SAN ANTONIO ABAD-SAN ANTONIO ABAD.
CODIGO DE CENTRO: 87004580.
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: C/AN COIX, CARRETERA DE SANTA INES.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 9 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: C/AN COIX.
SE CONCRETA EL DOMICILIO EN QUE ESTA UBICADO ESTE CENTRO EN C/AN COIX, CARRETERA DE SANTA INES.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

MUNICIPIO: CARRION DE CALATRAVA. LOCALIDAD: CARRION DE CALATRAVA.
CODIGO DE CENTRO: 13001030
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GENERALISIMO FRANCO".
DOMICILIO: ENCARNACION 7.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 11 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: CALATRAVA LA VIEJA.

MUNICIPIO: RETUYERTA DEL BULLARQUE. LOCALIDAD: EL BULLARQUE.
CODIGO DE CENTRO: 13002769
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: MAYOR 5/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 3 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-NUEVA DENOMINACION: VICTORIA HURTADO.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

MUNICIPIO: ARBANCON. LOCALIDAD: ARBANCON.
CODIGO DE CENTRO: 19600491
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ARBANCON.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: BRINUEGA. LOCALIDAD: VALBEZAS.
CODIGO DE CENTRO: 19600506
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: ESCARICHE. LOCALIDAD: ESCARICHE.
CODIGO DE CENTRO: 19600518
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: ESCARICHE.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

MUNICIPIO: GUADALAJARA. LOCALIDAD: GUADALAJARA.
CODIGO DE CENTRO: 19002821
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "MARIA CRISTINA".
DOMICILIO: AVDA. DOS DE MAYO, 5/N.
REGIMEN ESPECIAL DE PROVISION, DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE PROMOCION EDUCATIVA MINISTERIO DE DEFENSA.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C. DE REGIMEN ESPECIAL.
ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 17/JUNIO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE POR ERROR OMITIA CITAR TANTO LA DENOMINACION ESPECIFICA DE ESTE CENTRO ASI COMO EL DOMICILIO CORRECTO EN QUE SE ENCUENTRA UBICADO QUE SON LOS QUE FIGURAN EN LA PRESENTE ORDEN.

MUNICIPIO: HUEVA. LOCALIDAD: HUEVA.
CODIGO DE CENTRO: 19600521
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

PROVINCIA DE HUESCA

MUNICIPIO: BINEFAR. LOCALIDAD: BINEFAR.
CODIGO DE CENTRO: 22001073
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "D. VICTOR MENDOZA MENDOZA".
DOMICILIO: ALMACELLAS 33.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 27 MIX. E.G.B., 7 DE PARVULOS, 2 MIX. E.E., 1 DIRECCION F.D., 1 PROFESOR DIPLOMADO EDUC. FISICA Y 1 PROFESORA DIPLOMADA EDUC. FISICA.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: BINACED, VALCARCA, DEL MUNICIPIO BINACED, ESPLUS, VENCILLON, DEL MUNICIPIO ESPLUS. SAN ESTEBAN DE LITERA, DEL MUNICIPIO SAN ESTEBAN DE LITERA.

SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: JACA. LOCALIDAD: JACA.
CODIGO DE CENTRO: 22002673
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO COMARCAL "SAN JUAN DE LA PEÑA".
DOMICILIO: BARRIO ESTACION.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 17 MIX. E.G.B., 4 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION F.D.
EL AMBITO DE COMARCALIZACION ABARCA LAS SIGUIENTES LOCALIDADES: AISA, DEL MUNICIPIO AISA, ANSO, DEL MUNICIPIO ANSO, ARAGUES DEL PUERTO, DEL MUNICIPIO ARAGUES DEL PUERTO, BAIZO, DEL MUNICIPIO BAIZO, BERDUN, DEL MUNICIPIO CAVAL DE BERDUN, CAMFRANC-ESTACION, DEL MUNICIPIO CAMFRANC, CASTIELLO DE JACA, DEL MUNICIPIO CASTIELLO DE JACA, EMSUB, DEL MUNICIPIO EMSUB, HECHO, BINEZA, DEL MUNICIPIO HECHO, BERMUER, DEL MUNICIPIO JACA, JAZA, DEL MUNICIPIO JAZA, JAVIERREGAY, DEL MUNICIPIO JAVIERREGAY, ESTACION DE LA PEÑA, DEL MUNICIPIO LAS PEÑAS DE RIGLOS, SANTA CILIA DE JACA, DEL MUNICIPIO SANTA CILIA DE JACA, SANTA ENGRACIA, DEL MUNICIPIO SANTA ENGRACIA, VILLANUA, DEL MUNICIPIO VILLANUA.
SE APLICARAN AL PROFESORADO LOS DERECHOS DEL DECRETO 3099/1964, DE CONCENTRACIONES, ASI COMO AL DE AQUELLAS UNIDADES DEL MISMO AMBITO QUE PUEDAN SUPRIMIRSE EN EL FUTURO.

MUNICIPIO: TRAMACED. LOCALIDAD: TRAMACED.
CODIGO DE CENTRO: 22600111
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
DOMICILIO: TRAMACED.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

PROVINCIA DE LA RIOJA

MUNICIPIO: CALAHORRA. LOCALIDAD: CALAHORRA.
CODIGO DE CENTRO: 26000452
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "OLIVAN QUINTILIANO".
DOMICILIO: ERA ALTA 2.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-SUPRESIONES: 1 DIRECCION F.D.
-DESDOSES: A COLEGIO PUBLICO "ANGEL OLIVAN" DE CALAHORRA 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E.; A COLEGIO PUBLICO "QUINTILIANO" DE CALAHORRA 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E.
POR TANTO ESTE CENTRO DESAPARECE COMO TAL.

MUNICIPIO: CALAHORRA. LOCALIDAD: CALAHORRA.
CODIGO DE CENTRO: 26600200
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "QUINTILIANO".
DOMICILIO: ANTONIO MACHADO, 5/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "OLIVAN QUINTILIANO" DE CALAHORRA 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 10 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: CALAHORRA. LOCALIDAD: CALAHORRA.
CODIGO DE CENTRO: 26600212
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "ANGEL OLIVAN".
DOMICILIO: PLAZA ERAS.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-INTEGRACIONES: DE COLEGIO PUBLICO "OLIVAN QUINTILIANO" DE CALAHORRA 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 MIX. E.E.
COMPOSICION RESULTANTE: 6 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

MUNICIPIO: LOGROÑO. LOCALIDAD: LOGROÑO.
CODIGO DE CENTRO: 26600224
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "GENERAL ESPARTERO".
DOMICILIO: AVENIDA DE ESPAÑA, 5/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 5 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 5 MIX. E.G.B. Y 1 DIRECCION C.C.

PROVINCIA DE SEGOVIA

MUNICIPIO: LA LOSA. LOCALIDAD: MAYAS DE RIOFRIO.
CODIGO DE CENTRO: 40600155
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
-CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.
COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.
FUNCIONARA 1 UNIDAD EN LOCALES ADAPTADOS.

PROVINCIA DE ZAMORA

MUNICIPIO: ZAMORA. LOCALIDAD: ZAMORA.
CODIGO DE CENTRO: 49004490
DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "OBISPO NIETO".
DOMICILIO: PARADA MOLINO 5/N.
REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.
COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.
OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:
-SE TRASLAPAN: 8 UNIDADES DE E.G.B. Y 2 UNIDADES DE PREESCOLAR A C/ OBISPO NIETO, 5/N.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

MUNICIPIO: TARAZONA. LOCALIDAD: TARAZONA.
 CÓDIGO DE CENTRO: 30004412
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO COMARCAL.
 DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ - PARTIDA DE VIBALES.
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.D., 3 DE PARVULOS, 1 MIX. E.R. Y 1 DIRECCIÓN F.O.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN SU ESTA UBICADO ESTE CENTRO EN AVENIDA DE LA PAZ - PARTIDA DE VIBALES.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CÓDIGO DE CENTRO: 30004271
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO "RANOH Y CAJAL".
 DOMICILIO: C/ PIGNATELLI, 32.
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 19 MIX. E.G.D., 4 DE PARVULOS, 2 MIX. E.R. Y 1 DIRECCIÓN F.O.
 ESTA O.M. RECTIFICA A LA O.M. DE 23/JULIO/1984 PARA ESTE CENTRO QUE AUTORIZADA UN TRASLADO A C/ PIGNATELLI, 32, CUANDO SU DOMICILIO CORRECTO ES C/ PIGNATELLI 3/N (JUNTO PLAZA DE TOROS).

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CÓDIGO DE CENTRO: 30004281
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO "TOMAS ALVIRA".
 DOMICILIO: MIGUEL SERVET - NUMANCIA 2..
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.D. Y 1 DIRECCIÓN C.C.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN SU ESTA UBICADO ESTE CENTRO EN MIGUEL SERVET - NUMANCIA 2.

MUNICIPIO: ZARAGOZA. LOCALIDAD: ZARAGOZA.
 CÓDIGO DE CENTRO: 30004271
 DENOMINACIÓN: COLEGIO PÚBLICO "CESAR AUGUSTO".
 DOMICILIO: CONDES DE ARAGON, 3/N..
 RÉGIMEN ORDINARIO DE PROVISIÓN.
 COMPOSICIÓN DEL CENTRO: 16 MIX. E.G.D., 1 MIX. F.A.F. Y 1 DIRECCIÓN F.O.
 SE CONCRETA EL DOMICILIO EN SU ESTA UBICADO ESTE CENTRO EN CONDES DE ARAGON, 3/N.

1432

ORDEN de 10 de enero de 1985 por la que se regulan las pruebas de acceso a la Universidad para alumnos (extranjeros y españoles) con estudios extranjeros convalidables.

Excm. Sra. e Ilmos. Sres.: Las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad de los estudiantes extranjeros y españoles con estudios extranjeros convalidables, desde su implantación, y tras el breve periodo de vigencia de la Orden de 27 de mayo de 1978, han venido reguladas por la Orden ministerial de 26 de mayo de 1976, posteriormente completada por la de 8 de octubre de 1982, dictada con el fin de que la realización y calificación de las citadas pruebas se ajustará en todo lo posible a los principios inspiradores de la Ley 30/1974, de 24 de julio, por la que se implantaron dichas pruebas. Finalmente, por la Orden de 1 de junio de 1984 (Boletín Oficial del Estado del 7), se completaron diversas previsiones de las citadas Ordenes con el fin de salvar determinadas dificultades de interpretación de las mismas.

El carácter disperso de la normativa reguladora de estas pruebas, contenida en las citadas disposiciones, así como la conveniencia de actualizarla estableciendo mecanismos correctores de las insuficiencias de procedimiento que la experiencia ha demostrado, aprovechando, al mismo tiempo, la acumulada por la Universidad Nacional de Educación a Distancia en la organización y ejecución de las pruebas de acceso a la Universidad, aconsejan la necesidad de una regulación global de esta modalidad de las pruebas de aptitud para el acceso a la Universidad, en la que también se recoge la prueba sobre lengua extranjera implantada para las de régimen ordinario por Orden de 26 de noviembre de 1984.

En su virtud, previo informe de la Junta Nacional de Universidades y del Ministerio de Asuntos Exteriores, este Ministerio ha dispuesto:

Primero. 1. Para el acceso a la Universidad, los alumnos españoles y extranjeros con estudios extranjeros convalidables por cursos del Bachillerato español y el Curso de Orientación Universitaria, deberán superar las correspondientes pruebas de aptitud que podrán realizar de acuerdo con lo dispuesto en esta Orden, en las Universidades españolas, así como bajo la responsabilidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en las representaciones diplomáticas y consulares españolas en el extranjero u otras Instituciones que se determinen por el Ministerio de Educación y Ciencia a propuesta de la citada Universidad y previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores.

2. Para tomar parte en las pruebas de aptitud para acceso a la Universidad para alumnos con estudios extranjeros convalidables, objeto de esta Orden, será requisito necesario que aquéllos hayan superado, en todo caso y como mínimo, estudios extranjeros convalidables por el Curso de Orientación Universitaria.

3. Los alumnos residentes en el extranjero, que tuviesen superado el Curso de Orientación Universitaria español, podrán presentarse a las pruebas generales de acceso a la Universidad

que, en su caso, organice la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el país de su residencia para los alumnos que hubiesen seguido dicho curso por el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia.

Segundo. 1. La organización, desarrollo y calificación de las pruebas de acceso a la Universidad para alumnos con estudios extranjeros convalidables, que se realicen en el extranjero, estará a cargo de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en colaboración con los Servicios del Ministerio de Asuntos Exteriores. Por el Rector de la citada Universidad se nombrarán los Tribunales calificadores y adoptarán las medidas oportunas a fin de que las pruebas se lleven a cabo de conformidad con lo dispuesto en la presente Orden.

2. Los alumnos que deseen realizar las pruebas en el extranjero presentarán, a través de las correspondientes representaciones diplomáticas o consulares españolas, en los plazos y forma que se fijen, la solicitud de inscripción para la práctica de aquéllas, de conformidad con las instrucciones que, a tal respecto, cursará la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Junto con dicha solicitud, deberán presentar documento acreditativo de tener solicitado del Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Secretaría General Técnica, la convalidación de sus estudios, o de tenerlos ya convalidados. En caso contrario, deberán presentar simultáneamente la solicitud y documentación correspondiente al expediente de convalidación. Asimismo, podrán presentar los documentos a que se refiere el artículo 6.º para acreditar las calificaciones de su expediente académico a efectos de su valoración en la calificación definitiva de las pruebas.

Tercero. 1. Las pruebas en el extranjero, para los alumnos con estudios extranjeros convalidables, se realizarán en dos convocatorias anuales, una en los meses de febrero-marzo y otra en los de junio-julio, y constarán de los siguientes ejercicios realizados en idioma español:

Primer ejercicio

Resumen y comentario escrito, en tiempo máximo de dos horas, de un tema general, previamente desarrollado, en forma oral, por un Profesor, durante treinta minutos

Segundo ejercicio

1.º Lectura y comentario por el alumno de un texto literario, filosófico o científico-técnico, en cuyo desarrollo podrán ser formuladas preguntas con el fin de juzgar su capacidad para iniciar estudios universitarios, todo ello en un máximo de quince minutos por alumno.

2.º Se propondrá al alumno un texto escrito en un idioma moderno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) elegido por el alumno, con un máximo de 250 palabras, sobre el que se le formularán cinco preguntas, también por escrito, en dicho idioma y a las que habrá de dar contestación por escrito en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, no pudiendo utilizarse diccionario ni ningún otro material didáctico.

Tercer ejercicio

1.º Desarrollo por escrito de una cuestión de carácter general y durante el tiempo máximo de una hora. Se propondrán al alumno veinte cuestiones de carácter general, diez de materias de Ciencias y diez de Humanidades, de las cuales se sacarán a sorteo tres, decidiendo entre éstas el alumno la cuestión a desarrollar según la opción previamente elegida.

2.º En los casos en que por razones de organización las pruebas no pudieran tener carácter presencial, se realizarán en las representaciones diplomáticas o consulares de España, en las mismas convocatorias establecidas en el apartado anterior, constando de los siguientes ejercicios realizados por escrito en idioma español:

Primer ejercicio

Resumen del contenido de un texto escrito, de suficiente extensión, y comentario del mismo, en un tiempo máximo de dos horas. Este ejercicio comprenderá, como mínimo, las siguientes partes: Poner título al texto.—Trazar un esquema de su contenido.—Hacer un resumen del mismo.—Realizar un comentario crítico del texto propuesto.

Segundo ejercicio

1.º Desarrollo por escrito, durante hora y media en total, de una cuestión de Lengua española y otra de Filosofía, elegida por el alumno entre las dos que le serán propuestas por cada una de dichas materias.

2.º Se propondrá al alumno un texto escrito, en un idioma moderno (inglés, francés, alemán, italiano o portugués) elegido por el alumno, con un máximo de 250 palabras, sobre el que se le formularán cinco preguntas, también por escrito en dicho idioma, y a las que habrá de dar contestación por escrito en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, no pudiendo utilizarse diccionario ni ningún otro material didáctico.

Tercer ejercicio

1.º Desarrollo por escrito también durante el máximo de hora y media, de dos cuestiones correspondientes a las dos materias por las que el alumno haya optado expresamente al efectuar su inscripción, entre las siguientes: a) Matemáticas, Física, Química, Biología, Geología; b) Literatura, Historia del mundo contemporáneo, Latín, Griego e Historia del arte. Las materias